

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 713-2023-UNAM**

Moquegua, 18 de agosto de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 178-2023-VPI/UNAM de fecha 14.08.2023, el Informe Legal N.º 0556-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 11.08.2023, el Informe N.º 0802-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 09.08.2023, la Carta N.º 032-2023-JVLA-EA-DITT-VPI/UNAM de fecha 07.08.2023, el Informe N.º 001-2023-JCLA-EA-DITT/UNAM, el Informe N.º 44-2023-JEM/EPGPDS/UNAM de fecha 30.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económica, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Carta N.º 032-2023-JVLA-EA-DITT-VPI/UNAM, emitido por la Abog. Joseline Laura Aguilar, informa a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, que el docente Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, finalizó su Proyecto de Investigación Autofinanciado titulado: "VALORIZACIÓN CRÍTICA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DERECHO INTERNACIONAL DESDE EL CONCEPTO DE NIÑO Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO", con el que concluye, como indica el Reglamento de Formulación para Proyectos de Investigación; por lo que solicita el reconocimiento a través de acto resolutivo.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0802-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 09.08.2023, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que, el proyecto de investigación autofinanciado presentado por el Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, se registró con N.º A2019012, como indica el Reglamento de Formulación y Ejecución para Proyectos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 489-2023-UNAM. "Los Proyectos Autofinanciados: son proyectos individuales que no requieren financiamiento de la UNAM, dirigidos por un docente ordinario o contratado. Son registrados en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y reconocidos con acto resolutivo una vez entregado el artículo científico o capítulo de libro / libro con filiación a la UNAM. El tiempo máximo de ejecución es de 12 meses. Además, el investigador principal es el responsable del proyecto. En casos excepcionales de requerir la acreditación de la ejecución de un proyecto de investigación, como requisitos para concursos externos los autores podrán solicitar una constancia de ejecución de un proyecto autofinanciado, dicha solicitud será evaluado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM".

Que, mediante Informe Legal N.º 0556-2023-DAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, los incisos d) y h) del artículo 9º del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 421-2022-UNAM, es función de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT): Formular e implementar un programa de acompañamiento, monitoreo y evaluación de investigaciones e innovaciones acorde a líneas de investigación establecidas por la UNAM y Promover el registro de patentes y proteger la propiedad intelectual de los investigadores de la universidad; por su parte, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Art. 8º del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 489-2023-UNAM, PROYECTOS DE INVESTIGACION AUTOFINANCIADOS. Son proyectos individuales que no requieren financiamiento de la UNAM, dirigidos por un docente ordinario o contratado. Son registrados en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) y reconocidos con acto resolutivo una vez entregado el artículo científico o capítulo de libro/libro con filiación a la UNAM. El tiempo máximo de ejecución es de (12) meses; al respecto, obra en los actuados los informes técnicos respectivos, con el cual se viabiliza la solicitud de reconocimiento del proyecto de investigación autofinanciado, con opinión favorable; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora, se reconozca el proyecto de investigación autofinanciado, "VALORIZACIÓN CRÍTICA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DERECHO INTERNACIONAL DESDE EL CONCEPTO DE NIÑO Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO"; considerando el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, según Informe N.º 0802-2023-DITT/VPI/UNAM.

Que, mediante Oficio N.º 178-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 489-2023-UNAM; y considerando que, el expediente cuenta con opinión técnica y legal favorable; solicita, que el expediente de reconocimiento del Proyecto de Investigación Autofinanciado titulado: "VALORIZACIÓN CRÍTICA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DERECHO INTERNACIONAL DESDE EL CONCEPTO DE NIÑO Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO", sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y posteriormente aprobado con acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de agosto del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: RECONOCER, el proyecto de investigación autofinanciado, "VALORIZACIÓN CRÍTICA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DERECHO INTERNACIONAL DESDE EL CONCEPTO DE NIÑO Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO", con registro N.º A2019012; presentado por el Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 713-2023-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, el proyecto de investigación autofinanciado titulado: "VALORIZACIÓN CRÍTICA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DERECHO INTERNACIONAL DESDE EL CONCEPTO DE NIÑO Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO", con registro N° A2019012; presentado por el Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

REGISTRO	PROYECTO AUTOFINANCIADO	ARTÍCULO PUBLICADO	AUTORES
A2019012	"VALORIZACIÓN CRÍTICA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DERECHO INTERNACIONAL DESDE EL CONCEPTO DE NIÑO Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO"	PUBLICACIÓN DE CAPITULO EN EL LIBRO DIGITAL: Edita: CIFI EDICIONES. Colección: Participación e incidencia política. Libro: LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO A DEBATE 30 AÑOS DESPUES. Capitulo de libro: "VALORIZACIÓN CRÍTICA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DERECHO INTERNACIONAL DESDE EL CONCEPTO DE NIÑO Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO" ISBN: 978-84-09-13979-8	Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales (Docente Ordinario)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL